

06/01/2005



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte

7

ACTA DE ENTREGA DE OPERACION

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco, el ESTADO NACIONAL, a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante "LA SECRETARIA", representada por el señor Secretario de Transporte, Ing. Ricardo JAIME, quien fija su domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Capital Federal, por una parte; y por la otra la UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA, representada por los Sres. HÉCTOR SALVADOR CIMO Y JOAQUÍN ARTURO ACUÑA con domicilio en Av. Ramos Mejía 1430, Primer Piso, Capital Federal; integrada por los operadores ferroviarios, FERROVIAS S.A.C., METROVIAS S.A. y TRENES DE BUENOS AIRES S.A., - en adelante el "OPERADOR " -; y

CONSIDERANDO

Que el ESTADO NACIONAL mediante el Decreto N° 798 de fecha 23 de junio del 2004 decidió rescindir el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Ferroviario Urbano de Pasajeros del Grupo de Servicios N° 5, a la firma TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTÍN S. A., aprobado por el Decreto N° 479 de fecha 28 de marzo de 1994.

Que el Decreto N° 798/04, estableció que el ESTADO NACIONAL deberá convocar a licitación pública para contratar la prestación del servicio público ferroviario urbano de pasajeros para la ex - Línea General San Martín – Grupo de Servicios N° 5 -.

Que hasta tanto se finalice con el proceso licitatorio mencionado precedentemente, el Artículo N° 4 del Decreto N° 798/04 facultó a LA SECRETARIA, a convocar a los

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

concesionarios de los servicios ferroviarios urbanos de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, METROVIAS S.A., FERROVIAS S.A.C. y TRENES DE BUENOS AIRES S.A., a conformar una UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA, tendiente a la operación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros correspondiente al Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín, garantizando el ESTADO NACIONAL la continuidad del servicio público, hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación que se llevará a cabo para otorgar la concesión de la Línea ferroviaria en cuestión.

Que por Resolución N° 408 de fecha 24 de junio de 2004 de LA SECRETARIA, fue resuelto conformar la UNIDAD DE GESTION OPERATIVA que asumirá la operación de emergencia del Grupo de Servicios N° 5 de la ex - Línea General San Martín.

Que en dicho marco de legalidad, EL OPERADOR aceptó la convocatoria efectuada por LA SECRETARIA para operar el servicio público de transporte ferroviario urbano de pasajeros del Grupo de Servicios N°. 5, Línea General San Martín.

Que a tales efectos, con fecha 27 de octubre de 2004, fue suscripto entre LA SECRETARIA y EL OPERADOR, un ACUERDO DE GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE EMERGENCIA, por el cual LA SECRETARIA encomendó a EL OPERADOR y este aceptó la operación del Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín, hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria del proceso licitatorio que se llevará a cabo para otorgar su concesión.

Que con fecha 6 del mes de enero de 2005, LA SECRETARIA, suscribió con TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTÍN S.A., la pertinente Acta de Entrega y Toma de Posesión del Grupo de Servicios N° 5, ex -Línea General



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

San Martín, por la cual el ex - concesionario entregó a LA SECRETARIA, y ésta recibió, la posesión de los bienes integrantes del grupo de servicios mencionado.

Que en el marco de lo establecido en los precitados actos, LA SECRETARIA se encuentra en condiciones de entregar a EL OPERADOR, la tenencia del Grupo de Servicios N° 5 – ex - Línea General San Martín, hasta tanto se entregue dicho Grupo de Servicios a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se llevará a cabo para otorgar la concesión de la línea ferroviaria en cuestión.

Que por todo lo expuesto, LA SECRETARIA y EL OPERADOR convienen en celebrar la presente Acta de Entrega de Operación del Grupo de Servicios N° 5, Línea General San Martín, el cual se registrá conforme a los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SECRETARIA hace entrega formal en este acto, y el OPERADOR recibe la operación del Grupo de Servicios N° 5, integrado por el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros correspondiente a la ex - Línea San Martín, con el alcance y delimitación especificados en el ACUERDO DE GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE EMERGENCIA suscripto entre LA SECRETARIA y EL OPERADOR con fecha 27 de octubre de 2004; y hasta tanto se entregue dicho Grupo de Servicios a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se llevará a cabo para otorgar la concesión de la línea ferroviaria en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 798/04 a partir de las CERO horas (00:00 hs.) del día 7 de enero de 2005.

SEGUNDA.- LA SECRETARIA hace entrega formal y EL OPERADOR recibe la tenencia del conjunto de bienes que conforman el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros correspondientes Grupo de Servicios 5, ex - Línea General San Martín al solo efecto de su operación, en el estado en que se encuentran a



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

partir de las CERO horas (00:00 hs) del día 7 de enero de 2005. Sin perjuicio de lo expuesto y atento a haber sido imposible la confección de un inventario, queda establecido que EL OPERADOR desconoce el real estado de los bienes y su extensión, cantidad, y aptitud para el servicio, por lo cual no asume responsabilidad alguna a este respecto, hasta tanto no se realice el inventario definitivo. No obstante en relación a algunos de los bienes se podrán realizar actas complementarias a la presente al momento de entrega efectiva o con posterioridad.

TERCERA.- LA SECRETARIA y EL OPERADOR manifiestan que en forma conjunta con la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE organismo descentralizado en la órbita de LA SECRETARIA, realizarán en un plazo de TREINTA (30) días el inventario definitivo y una evaluación del estado y situación de los bienes, no pudiéndose responsabilizar a EL OPERADOR por cuestión alguna en relación al estado, extensión, cantidad y aptitud para el servicio de los bienes con anterioridad a la finalización de dicho inventario

CUARTA.- Respecto a la totalidad del personal que dependiera de TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S. A., corresponde señalar que el ESTADO NACIONAL suscribió con EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A., con la UNION FERROVIARIA, el SINDICATO LA FRATERNIDAD, ASOCIACION SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y con la participación del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, un ACTA ACUERDO por la cual EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S. A. absorbe la totalidad del personal que pertenecía a la ex concesionaria, revistiendo el carácter de empleadora en los términos del artículo 26 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, hasta tanto se entregue la posesión de dicho servicio a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que se llevará a cabo para otorgar la concesión de la línea ferroviaria en cuestión.

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large signature and the number 40 at the bottom.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Transporte*

QUINTA: Queda establecido que EL OPERADOR no es responsable de las consecuencias que cualquier hecho, acto u omisión del anterior Concesionario del Grupo de Servicios 5, ex – Línea General San Martín originara en las relaciones con el personal o de cualquier otra naturaleza.

4
07/18 En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha del otorgamiento de la presente.